



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caucasia Ant, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

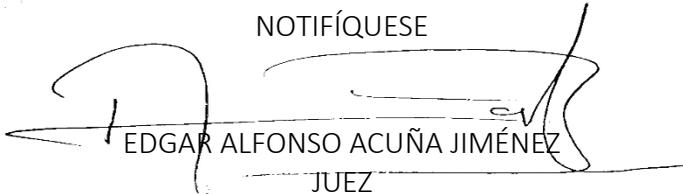
Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 0515431120012022-0012600

Decisión: Acepta renuncia al poder.

Por darse las exigencias del artículo 76 del CGP., se acepta la renuncia al poder que hace el apoderado del demandante Alirio Antonio Arrieta Osorio, razón por la cual se requiere al mismo para que designe apoderado para la defensa de sus intereses.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 613317d22690952e616bc93d1851618aec1fc48e10add5b64047325bec70f0cb

Documento generado en 08/05/2024 07:26:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>